



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 347 -2019-GM-MDCC

Arequipa, 01 de Diciembre de 2019

VISTOS:

PLAN DE MEJORA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CUMPLIMIENTO DE METAS, Informe N° 372-2019-OTI-GM-MDCC; El Informe N° 424-2019-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 262-2019-OTI-GM-MDCC; de la Oficina de Tecnologías de la Información, se remite el PLAN DE MEJORA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CUMPLIMIENTO DE METAS, con un **OBJETIVO GENERAL:** Mejorar la Infraestructura tecnológica a fin de optimizar la atención al ciudadano y para el cumplimiento de metas, con la implementación tecnológica, soporte, insumos, repuestos y herramientas necesarias en la oficina de tecnologías de la información a fin de optimizar el funcionamiento de los diversos equipos de cómputo e impresoras de las gerencias de Administración Tributaria, Infraestructura y obras Públicas, Servicios a la Ciudad y Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Cerro Colorado. Y con **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Aumentar y mejorar el poder de procesamiento computacional, ii) mejorar la atención al ciudadano, iii) optimizar los tiempos de atención; posteriormente con la Hoja de Coordinación N° 034-2019-OTI-GM-MDCC se reajusta el presupuesto del plan señalando que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 161,344.00 (ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 424-2019-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Gestión Administrativa".

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49. Delegar en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo denominado "PLAN DE MEJORA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CUMPLIMIENTO DE METAS" considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR su ejecución presupuestal por la suma de S/. 161,344.00 (ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), gasto que será cargado a la actividad "Gestión Administrativa".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos. Además delegar a la Oficina antes mencionada la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022